

DECRETO ALCALDICIO N° 2553.- /

MAT.: Deja Indefinido de Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo – Proyecto de Integración Escolar

Monte Patria, 02 de marzo de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, Ord. Int. N° 10/2015, del 25 de febrero de 2015, de Encargado Área Biosicosocial DEM.

DECRETO:

1.- **Dejase Indefinido** el Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación en el cargo Psicólogo Proyecto de Integración Escolar Comunal, en la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico, Comuna de Monte Patria, a contar del **01 de marzo de 2015**, al (la) Señor (Sra.) (Srta):

Nombre	Rut
<u>KELLY MELISSA ABARCA VALDERRAMA</u>	N° 

2.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

6.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE